



LA CARGA PÚBLICA

¿QUE ES UNA "CARGA PÚBLICA"?

Desde hace 100 años la ley de inmigración de los Estados Unidos contiene un reglamento que considera "carga pública" a una persona que depende de los programas de asistencia pública como su principal fuente de ingreso.

Actualmente, cuando un inmigrante solicita un tipo de visa o una residencia legal permanente (conocida en inglés como "green card") el gobierno de los Estados Unidos revisa muchos aspectos de la vida del solicitante para asegurar que no vaya a ser una "carga pública" si se le otorga la residencia legal.

En la actualidad el gobierno solamente toma en cuenta el uso de los siguientes beneficios de asistencia monetaria (Como principal ingreso):

- TANF/CalWORKS
- SSI
- Institucionalización de largo plazo pagado por Medi-Cal (asilo de ancianos, casas para convalecientes u hospitalización de largo plazo)

Aunque una persona utilice estos beneficios existen otros factores que también son tomados en cuenta para determinar su elegibilidad como residente legal permanente:

- Edad
- Salud
- Estatus Familiar
- Estatus Financiero
- Educación y Habilidades
- Declaración de responsabilidad financiera

CAMBIOS PROPUESTOS A LA POLÍTICA DE CARGA PÚBLICA

Bajo esta propuesta se utilizarían normas más estrictas para la edad, la salud, los ingresos y otros factores personales al decidir si un inmigrante se considera una "carga pública".

Por ejemplo: los inmigrantes menores de 18 años, o mayores de 60 años y aquellos con ingresos más bajos, podrían ser vistos como posible 'carga pública'.

Si la nueva regla es implementada, la lista de "aspectos de vida" que el gobierno tomaría en cuenta se expandiera a incluir programas como:

- SNAP (estampillas de comida)
- Medical/Medicaid (No incluye el Medical de Emergencia)
- Medicare Parte D
- Sección 8 (Asistencia de vivienda)
- Seguro Social (SSI)
- Institucionalización de largo plazo pagado por Medi-Cal (asilo de ancianos, casas para convalecientes o instituciones de salud mental)

Visión y Compromiso™



OTROS FACTORES QUE PUDIERAN AFECTAR NEGATIVAMENTE:

- Historial de crédito.
- Si no trabaja y recibe asistencia monetaria con un ingreso anual de hasta el 250% del nivel Federal de Pobreza para un hogar.
- Si actualmente está empleado, con un ingreso anual de hasta el 250% del nivel Federal de Pobreza para un hogar, pero aún recibe alguno de los beneficios anteriores.
 - Ejemplo: Hogar sin hijos – Ingreso anual de \$41,000
 - Familia de 5 en un hogar- Ingreso anual de \$73,550

¿A QUIEN APLICARÍAN ESTOS CAMBIOS?

- A personas que *quieren* ingresar a los Estados Unidos
- A personas viviendo en los Estados Unidos que están solicitando su residencia legal (green card) *por primera vez*
- A personas que solicitan extender o cambiar la categoría de una visa de NO inmigrante (como una visa de estudiante o de trabajo, etc.)

A residentes permanentes legales que han estado fuera del país por más de 180 días consecutivos (6 meses) y están ingresando de nuevo a los Estados Unidos

NO APLICA PARA:

- La mayoría de los residentes permanentes legales que *solicitan ciudadanía* en los Estados Unidos.
- Residentes renovando su residencia. Sin embargo, puede aplicarse a los residentes legales permanentes que regresan a los EEUU después de haber estado fuera del país más de 6 meses.
- Muchos inmigrantes con estatus legal incluyendo:
 - Refugiados.
 - Solicitantes de asilo.
 - Sobrevivientes de violencia doméstica, tráfico humano y otros crímenes (solicitantes o titulares de visa tipo U o T.
 - Solicitantes de la visa VAWA.
 - Tampoco aplicaría a inmigrantes con visa de trabajo que ya residen en los estados unidos o que están aplicando para una visa de trabajo.

¡RECUERDE!

¡NO TENGA MIEDO!

Esto es solo una propuesta. Las reglas y decisiones sobre la carga pública aún no han cambiado, ni se han finalizado así que no pueden implementarse. No estamos solos y hay tiempo para hacer que el gobierno escuche nuestra voz.

Visión y Compromiso™



Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de las personas que solicitan o reciben cobertura de atención médica o asistencia nutricional, apoyo económico o ayuda de otros programas públicos. Así que su información NO puede ser compartida.

¿QUE SE PUEDE HACER?

¡ES TIEMPO DE TOMAR ACCIÓN!

■ ENVIAR COMENTARIOS PÚBLICOS

El gobierno debe esperar 60 días antes de que esta regla pueda ser oficialmente aprobada para dar tiempo a que el público envíe sus comentarios.

- Alce su voz y envíe su comentario dejándole saber al gobierno como esta propuesta de ley afecta a usted, su familia y su comunidad.
- La fecha límite para someter sus comentarios es el **10 DE DICIEMBRE**: visite esta página para someter sus comentarios: <https://protectingimmigrantfamilies.org/>
- Solo necesita ingresar su nombre, código postal y correo electrónico.
- Para **instrucciones detalladas** de como someter su comentario visite la siguiente página: <https://docs.google.com/document/d/1o68SNvMAItY745xzqnfHq96aaHSZWLarCQ3h0-8z1E/edit>

■ ¡PIDA A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO QUE HAGAN OÍR SU VOZ!

- Contacte a sus representantes y pídale que se opongan a esta regla que afecta a nuestras comunidades.

■ ¡INFORMEMONOS!

- Infórmese y comparta esta información con sus familiares y vecinos. ¡Juntos e informados podemos frenar esta propuesta!

RECURSOS

Si necesita mas información mas detallada sobre la “carga publica” puede ir a los siguientes sitios de internet:

- https://www.clasp.org/sites/default/files/publications/2018/06/2018_publicchargespanish_.pdf
- <https://protectingimmigrantfamilies.org/wp-content/uploads/2018/10/PIF-Public-Charge-101-Webinar-10.17.18.pdf>
- <https://www.nilc.org/issues/economic-support/pubcharge/5-cosas-que-usted-debe-saber-sobre-la-carga-publica/>
- <https://www.nilc.org/issues/economic-support/pubcharge/como-hablar-sobre-la-regla-de-carga-publica-con-inmigrantes-y-sus-familias/>